

POSTULADOS PARA EL CÓDIGO DE ÉTICA
CON ENFOQUE DE GÉNERO
PARA LA PRÁCTICA ARQUEOLÓGICA Y LA GOBERNANZA DEL PATRIMONIO EN EL
ECUADOR

DOCUMENTO DE TRABAJO



preparado por: **Arquetipa 2022**

Valentina Martinez, Daniela Balanzátegui, Amelia Sanchez, Fernando Flores, Ibis Mery

Sobre las bases teórico-metodológicas y los recursos consultados por nuestro equipo de trabajo, además de tres talleres de trabajo con varios profesionales en arqueología que trabajan en Ecuador concretamos el desarrollo de este primer documento que ha sido socializado con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y con el Colegio de Arqueólogos y Arqueólogas del Ecuador. Esperamos que otros colectivos lo revisen y tomen el documento para la elaboración de sus códigos de conducta y ética, para lo cual recomendamos la siguiente cita:

Arquetipa, Valentina Martinez, Daniela Balanzátegui, Amelia Sanchez, Fernando Flores, Ibis Mery (2022), *Postulados para el Código de Ética con Enfoque de Género para la Práctica Arqueológica y la Gobernanza del Patrimonio en el Ecuador*. Documento de trabajo.
En texto: (Arquetipa 2022)

Antecedentes

Nuestras conversaciones con colegas ecuatorianas durante el Primer Congreso de Arqueólogas Ecuatorianas “De Arqueología Hablamos las Mujeres”, organizado en el marco de actividades del Colegio de Profesionales de Arqueólogos del Ecuador, realizado en el año

2017, indican la necesidad de un espacio articulado para las mujeres en la arqueología y de un código de ética para nuestra profesión.

El código de ética será una herramienta que pueda ser utilizada por diferentes actores, incluyendo instituciones públicas que regulan la gestión del patrimonio y la práctica arqueológica como el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, gremios, universidades, consultoras de arqueología, arqueólogos individuales, estudiantes de arqueología y otros colectivos. Envisionamos un código de ética amplio e interseccional, con un lenguaje claro e inclusivo y, enmarcado en los artículos de la Constitución. Esperamos aportes de todas las partes, ya sean instituciones públicas, académicas y, privadas para crear un documento único pero global. Este documento se convertiría en el principio de una nueva etapa de la arqueología ecuatoriana. Tradicionalmente los códigos de ética son elaborados por miembros de colegios profesionales. Sin embargo, este esfuerzo considera a profesionales representantes de la academia, instituciones culturales y consultores independientes. También integra a estudiantes universitarios de pre-grado y post-grado.

La elaboración de un código de ética es necesaria para el planteamiento de normas que promuevan un buen ejercicio de la arqueología ecuatoriana, y que parta desde la participación de diferentes actores. Nuestros primeros avances con el código de ética realizados en tres diferentes reuniones, nos ha demostrado el interés de arqueólogas y arqueólogos nacionales y extranjeros, de la academia, instituciones públicas y privadas y estudiantes en la elaboración conjunta de normativas que mejoren la relación entre quienes formamos parte de la arqueología ecuatoriana. Para este objetivo, vimos necesario la conformación de mesas de trabajo sobre temáticas claves:

- Responsabilidades y deberes de los arqueólogos,
- Responsabilidad con el patrimonio arqueológico y responsabilidades con el medio ambiente
- Responsabilidades con las comunidades
- Prevención de la violencia de género en la arqueología.

El enfoque de género, de acuerdo a la audiencia del conversatorio, debe ser transversal y no remitirse a la elaboración del protocolo. Es decir, plantear la construcción de una arqueología ecuatoriana con una agenda centrada en la inclusión, justicia social y la defensa de los derechos de mujeres, poblaciones vulnerables, LGTB-Q y comunidades originarias, afrodescendientes y urbano-marginales

Entre 2019 y 2020 participamos de dos eventos de difusión de la idea del proyecto, uno organizado por la comisión para el Desarrollo del Código de Ética del Instituto de Estudios Andinos (IAS) y en el Encuentro de Red Ecuatoriana de Mujeres Científicas del Ecuador.

En septiembre del 2020, Arquetipa organiza un encuentro de reflexión, entre profesionales y estudiantes asociados a la práctica de la arqueología, sobre la necesidad de crear un código de ética de perspectiva interseccional. Un total de 45 personas asistieron al conversatorio/taller; y, el 94% de los participantes expresaron apoyo a la construcción de dicho código. En reunión sostenida en noviembre del 2020, se establecen 5 comisiones de trabajo: marco legal, responsabilidades de los profesionales, responsabilidades con el patrimonio y medio ambiente, responsabilidades con las comunidades y, prevención de violencia de género. Las comisiones,

entre diciembre del 2020 y enero del 2021, se reúnen para trabajar en los enunciados generales.

Entre el 2021 y 2022, Arquetipa retomando el trabajo realizado con las comisiones, se reúne en tres ocasiones con el INPC (institución que desde el principio expresa su deseo de suscribirse al código), para seguir construyendo y producir el primer documento/borrador del código, el cual reintegramos ahora al CAAE para su socialización, examinación y, modificación.

Construcción de códigos de ética son procesos largos y tensos. Sin embargo, estamos conscientes que debemos de continuar edificando de forma amplia, inclusiva y democrática esta herramienta que regule los comportamientos y actitudes de las personas que forman parte del quehacer arqueológico en todos sus ámbitos y contextos.

Consideramos que los apartados que se han desarrollado en las siguientes secciones responden al desarrollo de una práctica arqueológica en el Ecuador que responde a las necesidades de diferentes actores y actrices quienes formamos parte de la construcción de la historia nacional, nos incluimos entonces les profesionales en arqueología que han participado de la construcción narrativa de nuestro país desde diferentes miradas y espacios de investigación, poblaciones (comunidades) que participan directamente en la investigación, protección y puesta en valor de patrimonio cultural y las sociedad civil.

La profesionalización en Ecuador ha permitido el desarrollo de una conciencia social y un compromiso para la transformación disciplinaria, incluyendo agendas de colaboración con comunidades locales, el entedimiento de la profunda historia de nuestro país para reflexionar sobre el presente y nuestro compromiso como científicos sociales ecuatorianos para reflejar una práctica disciplinaria que responde a temas frontalmente a la violencia de género y desigualdad social actual, tanto como nuestra responsabilidad con la protección del patrimonio cultural.

APARTADO 1.- Del compromiso y responsabilidades de los arqueólogos con el Patrimonio Cultural del Ecuador

La práctica arqueológica tiene por objeto el estudio e investigación de las sociedades humanas de pasado. En este ejercicio, las/los arqueólogas/os tienen un compromiso con la conservación, divulgación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, Histórico y Antropológico compuesto por todas las evidencias materiales producto de la actividad humana y susceptibles a ser estudiadas por medio de la metodología arqueológica y en asociación a otras disciplinas (ej. antropología, historia, geología, paleontología, etc.). La Arqueología al ser una práctica que se relaciona con el patrimonio cultural, es condición inaudible que todo acto profesional se realice no atente contra la integridad de los bienes patrimoniales del Ecuador. (Modificado a partir del Código de Ética Chileno)

1. Efectuar una adecuada investigación dentro de los estándares internacionales del ejercicio académico y científico que garantice un adecuado manejo del patrimonio cultural y arqueológico.
2. Vigilar y diseñar los mecanismos necesarios para promover una adecuada gestión del patrimonio cultural en todas sus formas.

- a. Manejo adecuado del material cerámico bajo estándares internacionales y locales de análisis, curación y preservación.
 - b. Manejo adecuado del material lítico bajo estándares internacionales y locales de análisis, curación y preservación.
 - c. Manejo adecuado del material óseo o funerario respetando las creencias locales o evitar la manipulación de dichos elementos de ser el caso (aquí se debería especificar con más detalle cuales como se puede investigar y preservar este tipo de material)
 - d. Generar, catalogar y preservar colecciones faunísticas y paleobotánicas que permitan establecer futuros estudios científicos comparativos.
3. Generar catálogos o base de datos que permitan identificar, analizar y preservar el patrimonio cultural de la nación.
 4. Facilitar y agilizar una adecuada divulgación del patrimonio nacional mediante publicaciones científicas y públicas.
 5. No alterar, ni adecuar el patrimonio cultural para beneficio investigativo que no sean objetivamente sustentado.
 6. Denunciar y testificar sobre la destrucción, contrabando y mal uso del patrimonio cultural.
 7. Denunciar y testificar ante las autoridades competentes la comercialización ilegal del patrimonio cultural del Ecuador.
 8. No fomentar excavaciones ilegales, ni la adquisición de bienes patrimoniales por parte de coleccionistas privados.
 9. Propiciar la participación de colegas familiarizados con el patrimonio cultural y problemáticas de investigación referentes a dicho patrimonio dependiendo el área de estudio.
 10. Facilitar y colaborar con la curación y manejo de los bienes patrimoniales en instituciones públicas como museos.
 11. Las investigaciones sobre el patrimonio cultural deben ceñirse a un estricto método analítico, además debe contar con los permisos pertinentes otorgados por las autoridades nacionales correspondientes.
 12. Promover el estudio del patrimonio cultural en colecciones privadas, museos, e instituciones afines que se encuentren debidamente legalizados.
 13. Los programas educativos deben utilizar un adecuado catálogo patrimonial. En el caso de que el patrimonio material cultural sea intervenido o manipulado, se debe contar con los permisos pertinentes.
 14. Todo manejo del patrimonio cultural arqueológico debe estar supervisado por un un profesional capacitado en la materia.

APARTADO 2.- Del compromiso y responsabilidades de los arqueólogos con el medio ambiente

La participación de los arqueólogos en diversos proyectos de investigación, incluyendo consultores para empresas extractivistas, constructoras, consultoras ambientales y otras semejantes, debe tener en cuenta planes de mitigación y contingencia para evitar impactos negativos y de alto riesgo al medio ambiente.

1. Fomentar la incorporación de estudios de impacto ambiental como temas complementarios al ejercicio arqueológico.
2. Promover estudios de carácter multidisciplinario, los mismos que ayuden a tener un panorama más amplio en cuanto a factores de carácter geográfico, geológico, ambiental y paisajístico.
3. Optimizar el tiempo de investigación con el fin de reducir la afectación al entorno o medio ambiente si este es considerado de frágil.

4. Preponderar a la colaboración académica y científica a través de?
5. Promover colaboración con comunidades descendientes, pueblos y nacionales originarias y afrodescendientes, población civil para un mejor entendimiento de los sitios arqueológicos, patrimonio cultural y paisajes culturales en todas las regiones del país.
6. Los proyectos arqueológicos científicos y/o académicos deberán promover el respeto hacia los espacios y/o paisajes culturales y naturales considerados sagrados para las poblaciones descendientes, pueblos y nacionales indígenas y afrodescendientes.
7. En el caso de ejercer alteración a los sitios, patrimonio y paisajes donde las poblaciones antes mencionadas basan la construcción de su memoria colectiva, se empleara procesos de información y socialización contante con les actores.
8. Coordinar, ejecutar, y vigilar que los estudios de rescate arqueológico cumplan con las normas y estándares locales e internacionales de intervención que garanticen un adecuado control y protección del medio ambiente.
9. En el caso de estudios de rescate arqueológico, el equipo de investigación debe mantener constante comunicación con las empresas consultoras y las entidades reguladoras medioambientales con el fin de garantizar un adecuado control y manejo del medio ambiente y la práctica arqueológica, según los acuerdos y garantías presentadas por los agentes contratistas.
10. Los arqueólogos deben respetar los convenios y contratos desarrollados por las empresas contratantes y las consultoras medioambientales. No obstante, el arqueólogo debería mantener una postura crítica ante el incumplimiento contractual y la intervención del medio ambiente que no este dentro de los espacios o áreas establecidas.
11. Los proyectos de investigación arqueológica deberán respetar y ser cautos si se plantea alguna intervención en áreas protegidas.
12. Los proyectos de arqueología de contrato deben atender a criterios interés de la empresa solicitantes, pero ante todo también debe existir un criterio científico y de solvencia personal sobre lo económico.
13. Los proyectos de rescate, en áreas rurales y urbanas, que contengan altos valores culturales, históricos, científicos y medioambientales, deben conciliar entre todos los agentes participantes para la conservación de los sitios, paisajes y patrimonio cultural lo menos alterado posible o su preservación in situ para su revalorización y acceso público.
14. Mantener información actualizada y presentada a los diferentes organismos de control y empresas consultoras, de ser el caso, por medio de informes o resultados de investigación.

APARTADO 3.- De la relación con las comunidades

La sección sobre la relación con las comunidades comprende 4 temas: respeto, vinculación, difusión y denuncia. Nos referimos a comunidades principalmente “locales”, es decir directamente relacionadas al bien patrimonial o paisaje histórico inmediato, esto incluye quienes viven, protegen y reconocen al patrimonio como suyo. El concepto de comunidad varía de acuerdo a las condiciones geográficas, las relaciones sociales y políticas de una región y convergen en un territorio, mismo que se construye también a partir de la memoria colectiva y sus expresiones formales. Por lo tanto, presentamos en esta sección una serie de postulados que nacen de la experiencia de los profesionales en arqueología y ciencias afines y que han trabajado de forma colaborativa con comunidades en el Ecuador¹.

¹ La arqueología colaborativa de base comunitaria mantiene como principio de acuerdo a Atalay (2012: 53), tres puntos 1) la puesta en común de recursos tangibles e intangibles incluyendo el involucramiento del conocimiento local, 2) la existencia de dos o más actores (grupos participantes) y 3) la resolución de problemas que de alguna forma no pueden ser resultados de forma individual.

3.1. Sobre el respeto a las comunidades locales

- Seguir los principios éticos de responsabilidad social y académica de la disciplina, que partan del principio del consentimiento previo, libre e informado, asegurándose que los resultados de la información generada para las instancias contratantes no conlleven ningún riesgo, o impacto negativo para las poblaciones que participan en o están relacionadas con el proyecto.
- Considerar los parámetros internacionales y nacionales de respeto a los derechos de las personas, comunidades y pueblos en donde desarrollarán proyectos en los que participen los profesionales en arqueología y ciencias afines, respetando permanentemente costumbres, credos, valores, usos y preocupaciones sociales de la comunidad en la que trabaje.
- La visita a los yacimientos y sitios arqueológicos es un derecho de los ciudadanos y ciudadanas que debe conciliarse con la obligación estricta de su preservación, por lo que deberá garantizarse su conservación. En este sentido deberán realizarse estudios para evaluar el estado del bien patrimonial y el estudio de impacto medio ambiental en el que se incluyan medidas correctoras para garantizar su correcto uso y que incluya un proceso de socialización y negociación con las comunidades vinculadas.
- Informar a las comunidades locales donde se investiga, los objetivos y métodos del estudio, solicitar consentimiento previo, libre e informado, y el uso de la información generada en el proceso de investigación.
- En caso de no llegar a un entendimiento con las comunidades en las que se proyecte realizar el estudio, sería mejor no llevar a cabo dicho proyecto.
- Los profesionales en arqueología y ciencias afines deberá hacer todo lo posible para que la investigación y los reportes publicados de la misma no causen daño a la seguridad, dignidad o privacidad de las comunidades.

3.2. Sobre la vinculación y participación

- Promover una interacción positiva con las comunidades locales directamente ligadas al área de investigación en la medida en que esto no implique incurrir en actos ilegales ni contradecir este código o los derechos fundamentales de cualquier ser humano.
- Establecer vínculos de colaboración y participación con las comunidades locales directamente ligadas al área de investigación mediante el involucramiento y la activa participación en el proceso investigativo y la comprensión práctica de los hallazgos.
- Devolver los resultados y productos de investigación a las comunidades locales mediante actividades de difusión y participación de los pobladores, y la generación de alternativas que ayuden a potenciar las economías locales.
- Procurar, en medida de lo posible, que la salvaguarda del patrimonio material, su documentación científica y su puesta en valor se inserte en las propuestas locales de las comunidades y regiones donde las investigaciones se ejecutan.
- El derecho a visitar yacimientos arqueológicos debe conciliar con la obligación de preservación de los mismos por lo que debe quedar garantizada su conservación. En este sentido deberán realizarse estudios para evaluar las medidas correctivas previstas para garantizar su correcto uso.

3.3. Sobre la difusión de resultados y patrimonios sustentables

- Considerar de manera estricta el alcance y limitaciones que establezca la comunidad local para la difusión del conocimiento de la práctica arqueológica, considerando la propiedad

intelectual sobre saberes y conservación local del patrimonio. Para ello se informará de manera oportuna a las comunidades y población en general sobre los objetivos, procedimientos y resultados de los estudios o acciones arqueológicas que se hubieran desarrollado.

- Llevar a cabo procesos de socialización continua y vinculación de las comunidades locales para difundir los resultados de toda investigación que se realice con el fin de incentivar el respeto, la admiración y conservación de nuestro patrimonio.
- Desarrollar y generar espacios de socialización continua para diferentes públicos y actores, de manera especial en el lugar en el que se ha desarrollado la actividad arqueológica.
- En el desarrollo de las dinámicas de difusión e interlocución les arqueologues deberán proceder conforme a los principios de libre expresión, pero respetando las múltiples concepciones que sobre el pasado poseen las personas y comunidades locales.
- Desarrollar de forma conjunta propuestas para actividades económicas locales que permitan la autosustentabilidad para la protección y puesta en valor de sitios arqueológicos.

3.4. Sobre los actos de denuncia

- Dar a conocer al público la destrucción a la que están sujetos los sitios debido a la compra y venta de objetos arqueológicos motivos por los cuales se pierde la información contextual que es esencial para comprender el registro cultural, y la pérdida del patrimonio cultural debido a obras de impacto medioambiental que no cumplen con las ordenanzas de Patrimonio Cultural.
- Promover ante las comunidades locales la comprensión de los aparatos legales y desincentivar el comercio de objetos arqueológicos, haciendo hincapié en la pérdida de la información contextual, esencial para comprender el registro cultural.

APARTADO 4.- Protocolo contra el acoso y formas de agresión en la profesión arqueológica y actividades relacionadas con el patrimonio

En base al trabajo de diferentes autoras, gremios de arqueología, colectivos de mujeres en profesiones diversas en America Latina las diferentes formas de acoso, tanto como de agresión son formas penadas por las leyes nacionales a nivel de país y de forma internacional. El C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional de Trabajo ratifica los derechos de las mujeres tanto como del resto de los humanos para que sus actividades laborales sean ejecutadas sin ninguna forma de violencia y acoso. El convenio de la OIT se aplica a la violencia que se genera en el trabajo y por el mismo (https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190).

En este sentido encontramos en la práctica arqueológica en el Ecuador, por ser una disciplina con raíces patriarcales y que demuestran en sus varios ámbitos de aplicación, formas diversas de violencia hacia las mujeres, grupos vulnerables como LGTBQI y estudiantes de arqueología. Relaciones de poder que devienen en desigualdades de género, clase y raciales, y se demuestran los espacios de preparación arqueológica, de trabajo de campo, gabinete, instituciones regentes del patrimonio, academia, arqueología de contrato y otros espacios

indirectamente relacionados a la arqueología, protección y gobernanza del patrimonio en el Ecuador.

Las mujeres que participan en la arqueología del Ecuador incluyen arqueólogas profesionalizadas con títulos de tercero y cuarto nivel, académicas, consultoras, gestoras del patrimonio, restauradoras, historiadoras, geólogas, geógrafas, antropólogas culturales y bioantropólogas, asistentes de campo y gabinete, especialistas técnicas, estudiantes, representantes de comunidades. Aunque existe la necesidad de un estudio más profundo sobre las mujeres que son parte del estudio arqueológico del pasado en Ecuador, las identificadas como arqueólogas son en su mayoría mestizas, de clase media.

Son varias las iniciativas y esfuerzos ya realizados para desarrollar formas de prevención de la violencia de género relacionada a las mujeres que forman parte de la práctica arqueológica, pero no existe un documento que lo trabaje de forma conjunta con las actoras diversas. En el presente desarrollamos los mandatos para una práctica arqueológica libre de violencia, sin embargo es necesario en el mismo proporcionar un modelo general que pueda ser utilizado en diversos escenarios.

4.1. Sobre una arqueología ecuatoriana inclusiva, diversa y equitativa

1. Siendo el disfrute del patrimonio y su gobernanza un ejercicio democrático de la población ecuatoriana, se debe garantizar este derecho, especialmente considerando las desigualdades generadas de forma histórica hacia el mismo. Por lo tanto, los participantes de la práctica arqueológica deben definir una agenda para garantizar este derecho a las poblaciones más afectadas por formas de marginalización socioeconómica. Las mujeres y población LGTBQ-I representantes de comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas, trabajadoras marginalizadas en las ciudades deben ser priorizadas en la inclusión de este ejercicio.
2. La arqueología y de forma principal quienes históricamente han sido privilegiados por un sistema que establece derechos desiguales en términos laborales, acceso a recursos y que genera formas violencia, acoso y agresión a las mujeres, deben liderar la elaboración de estrategias para diversificar e incluir a mujeres, comunidad LGTBQ-I y personas con discapacidades, representantes de comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes en la toma de decisiones sobre el estudio del pasado y la gobernanza del patrimonio.
3. Las empresas, directores de investigación y otras personas que deciden emprender una actividad remunerada o de tipo de investigación, deben promover la inclusión, diversidad y equidad de su equipo de trabajo, realizando los esfuerzos necesarios por la incorporación de población subalternas e históricamente marginalizada. Entre estas estrategias incluye la utilización de un lenguaje inclusivo y equitativo con sus miembros.
4. Al incorporar a poblaciones subalternas, quienes generan un equipo de trabajo deben proveer de una plataforma de trabajo que cubra las necesidades básicas de sus

actores, como salud mental, transporte, alimentación y bajo los beneficios contractuales que se genere.

5. Tanto las instituciones reguladoras, empresas privadas y públicas, gremios, instituciones académicas y otros espacios donde se practica arqueología son responsables por visibilizar las desigualdades de la disciplina y priorizar en sus agendas de investigación, proyectos y otras actividades productivas a actores minoritarios para su dirección y conformación. Los temas que nacen de la resolución de inequidades sociales y económicas deben ser priorizadas en tales agendas.

4.2. Sobre el acoso sexual, agresión y otras formas de violencia.

1. La arqueología ecuatoriana no acepta ninguna forma de acoso, agresión, amenazas, intimidaciones o formas de discriminación entre sus miembros. Incluyendo, pero no solo se remite a:
 - a. Lenguaje agresivo expresado de forma verbal, física, visual o escrita que sea ofensivo en relación a la identidad de género, racial, cultural, nacional, religiosa, generacional, discapacidad y orientación sexual (IAS Código de Conducta)
 - b. Tampoco se tolera conducta sexual inapropiada o no deseada.
 - c. Abuso sexual
 - d. Abuso laboral
2. No se aceptará ninguna de estas conductas en las actividades descritas relacionadas a la práctica disciplinaria (espacios de preparación arqueológica, de trabajo de campo, gabinete, instituciones regentes del patrimonio, academia, arqueología de contrato y otros espacios indirectamente relacionados a la arqueología, protección y gobernanza del patrimonio en el Ecuador)

4.3. Sobre las responsabilidades de los empleadores

1. Las empresas privadas y públicas y empleadores independientes que contratan a profesionales en arqueología deben proveer a sus empleadas con un conjunto de normas en códigos de conducta que incluye como ítem prioritario un espacio de trabajo libre abuso, acoso y agresión a sus empleadas.
2. Los trabajadores están en su derecho de solicitar la difusión apropiada de los parámetros de conducta esperados en el área de trabajo.
3. Los empleadores también deberán actuar de acuerdo con las reglas establecidas en los reglamentos o códigos de conducta elaborados.
4. Los empleadores son responsables por el diseño de un espacio, comisión o designar a una persona para la denuncia de casos relacionados con abuso, acoso y agresión. La persona o comisión deberá seguir los protocolos necesarios para proteger a las víctimas de estos actos y actuar sobre las denuncias emitidas en beneficio de quien denuncia.
5. Los proyectos de investigación proporcionarán los protocolos de atención en caso de abusos, éstos deberán ser acatados por los participantes y difundidos por el empleador, los participantes deberán firmar un medio de verificación de este conocimiento

4.4. Sobre la seguridad en escenarios académicos

1. Las reuniones, conferencias, congresos y otros espacios de interacción académica deben proveer un espacio en el cual se prohíba conductas que resulten ofensivas o peligrosas para sus integrantes.
2. Por lo tanto, los eventos académicos relacionados a la arqueología y protección del patrimonio son espacios donde no se tolera ningún tipo de acoso sexual ni agresión.
5. Los organizadores del evento son responsables por el diseño de un espacio, comisión o designar a una persona para la denuncia de casos relacionados con abuso, acoso y agresión. La persona o comisión deberá seguir los protocolos necesarios para proteger a las víctimas de estos actos y actuar sobre las denuncias emitidas en beneficio de quien denuncia.
6. Se sugiere para tales eventos, tras el análisis del caso de denuncia proceder a terminar la membresía, o terminar la participación del acusado de forma inmediata.

4.5. Sobre la prevención de la violencia de género en las escuelas de campo

1. Las escuelas de campo en las cuales se realizan actividades relacionadas con el entrenamiento de estudiantes ecuatorianos y extranjeros se atenderán a los reglamentos de las instituciones educativas que las acogen. En el caso de no existir tales reglamentos se diseñará un código interno de conducta que permita prevenir casos de violencia de género, acoso sexual y agresión.
2. Las escuelas de campo deben incorporar de forma equitativa, inclusiva y diversa a población minoritaria y garantizar que su desempeño sea en un espacio de trabajo seguro y con las acomodaciones necesarias.

4.6. Sobre las denuncias de violencia de género, acoso sexual y agresión

1. Ante las denuncias sobre violencia de género, acoso sexual y agresión generadas en cualquiera de los espacios donde se practica arqueología, la institución o ente competente que se acoja deberá crear una comisión de ética que permita un espacio seguro para la denuncia y el seguimiento de los casos. La comisión debe definir los procedimientos necesarios y cómo actuar a nivel de miembros, no miembros, empleados, empleadores, directores, profesionales independientes y otros.
2. Se puede incluir sanciones de parte de la institución o colectivo que la acoja que deben ser acordadas y socializadas internamente para su aplicación.
3. Dependiendo del tipo de violencia, acoso o agresión que se cometa se articulará a la víctima con los mecanismos necesarios para el seguimiento de su caso a otras instancias fuera de los organismos mencionados.

Códigos y Normativas Internacionales Referenciales

Asociación de Arqueólogos profesionales de la República Argentina. (2009). Código de Ética profesional, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de septiembre del 2010.

Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú. (2005). Código de Ética,
http://www.coarpe.org/codigo_etica.htm

Colegio de Arqueólogos de Chile A.G. (s/f). Código de Ética.

Sociedad de Arqueología de La Paz. (2015). Principios Éticos para los Miembros de la Sociedad de Arqueología de La Paz.

IAS Code of Conduct and Related Policies, including Sexual Harassment Prevention (2022)

<https://instituteofandeanstudies.org/announcements/ias-code-of-ethical-conduct-in-andean-studies-including-sexual-conduct>

Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (2008). Código de Ética, Dirección General, Proceso de Política y Direccionamiento Institucional, Código CD-PPDI-DG-2.

Principles of Archaeological Ethics, SAA,

<https://www.saa.org/career-practice/ethics-in-professional-archaeology>

Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español, NACIONES UNIDAS, Lenguaje inclusivo en cuanto al género

<https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), OTI

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190

Bibliografía Referencial

Alvarado Hernández, Hazael. (2020). De Arqueólogos Y Códigos De Ética: Consideraciones Sobre El Quehacer Cotidiano, Red Mexicana De Arqueología.

Atalay, S. (2012). *Community-based archaeology: Research with, by, and for indigenous and local communities*. Univ of California Press.

Battle-Baptiste, W. (2017). *Black feminist archaeology*. Routledge.

Brinck, A; Dávila, C; Fuenzalida, N; Moya, F. (2021). Experiencias de mujeres en la arqueología y la Universidad de Chile (1960-1980): aprendizajes y desafíos actuales. *Revista Chilena de Antropología* 43: 1-18 <https://doi.org/10.5354/0719-1472.2021.64431>

Cordero, María Auxiliadora (2019). *De Arqueología Hablamos las Mujeres, Perspectivas del Pasado Ecuatoriano*, ULEAM, Manta.

Endere, M., Cali, P., & Funari, P. P. (2010). Arqueología y comunidades indígenas. Un estudio comparativo de la legislación de Argentina y Brasil. *Pueblos indígenas y arqueología en América Latina*, 273-299. Funari, P. P., & de Carvalho, A. V. (2011). Inclusion in Public Archeology in Brazil: remarks on collaborative practices. *Archaeologies*, 7(3), 554-573.

Gili, María Laura. (s/f). Deontología profesional en arqueología. La reflexión ética aplicada al patrimonio cultural, su estudio, gestión y puesta en valor. Venezuela: Instituto A-P de Ciencias Humanas Universidad Nacional de Villa María.

(2005). Los arqueólogos y el problema de la diversidad cultural en la redacción de sus códigos de ética. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

Navarrete, R. (2010). Excavando mujeres en y desde el sur: aproximaciones a la arqueología feminista en Latinoamérica. *Revista venezolana de estudios de la mujer*, 15(34), 75-104.

Nicholas, G. P., Roberts, A., Schaepe, D. M., Watkins, J., Leader-Elliot, L., & Rowley, S. (2011). A consideration of theory, principles and practice in collaborative archaeology. *Archaeological review from Cambridge*, 26(2), 11.

Puebla, Lorena., Prieto-Olavarría, Cristina., Guevara Batllori, Daniela., Salgán, María Laura., Zárate Bernardi, Sol., De la Paz Pompei, María., Da Peña, Gabriela., Yebra, Lucía. (2021). Mujeres en la arqueología de Mendoza: pioneras, silencios y nuevas voces, *Anales de Arqueología y Etnología, Dossier género y arqueología* 76 (2): 189-214 doi.org/10.48162/rev.46.007

Red Interuniversitaria de Investigación Feminista sobre Acoso Sexual. (2019). Estudio de prevalencia del acoso sexual en las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Datos de Quito en 2019, Informe ejecutivo.

Tavera Medina, C., & Santana Quispe, L. (2021). Desigualdades impresas: Un primer paso para el estudio de la historia de las mujeres en la Arqueología Peruana. *Chungará (Arica)*, 53(1), 145-159.

Tantaleán, H., & Aguilar, M. (2012). *La arqueología social latinoamericana-de la teoría a la praxis*. Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia, Ediciones Universidad de los Andes.